

**APRUEBA ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL DISEÑO
DE URBANIZACIÓN EN EL CAMPAMENTO
ALTO LAS CRUCES, COMUNA Y REGIÓN DE
ANTOFAGASTA, APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA N° 696, DE 2021, DE
LA SEREMI REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

ANTOFAGASTA, 12 ENE 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 019,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N°1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en el Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta N°83, (V. y U.), de 2022, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta N°1.192, (V. y U.), de 2023, que modifica Resoluciones Exentas N° 162 de 2019, 150 de 2020, 154 de 2021 y 83 de 2022 y la Resolución Exenta N° 189, de 2023, todas de (V. y U.); en la Resolución Exenta N° 2113, de 25 de noviembre de 2021 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta; en la Resolución Exenta N°696 de 30 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Mi calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se sustenta en el artículo 62 inc final del DFL 1 - 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

CONSIDERANDO:

1°. Que, el Programa Asentamientos Precarios tiene como objetivo general contribuir a la disminución de los asentamientos precarios a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias que residen en ellos, la prevención del repoblamiento de los terrenos desocupados y el control de la expansión de los asentamientos existentes.

2°. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público del año 2021, asignó recursos al Programa y autorizó su transferencia a diversas entidades receptoras.

3°. Que, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la mencionada ley, dispone en la Glosa 06 que *"...la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriban el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios, en los que se establecerá la identificación de él o los asentamientos precarios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación..."*, y que *"...con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro..."*.

4°. Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo a través de la Resolución Exenta N°83, de 20 de enero de 2022, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta (S), a través de la Resolución Exenta N°696, de fecha 30 de noviembre de 2021, aprobó el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de estudios previos y los respectivos diseños de arquitectura e ingeniería y todo lo necesario para viabilizar a nivel técnico y social la estrategia de radicación del campamento Alto Las Cruces, de la comuna y región de Antofagasta, celebrado entre esa Secretaría Regional Ministerial, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta y la Fundación Urbanismo Social, con fecha 16 de noviembre de 2021.

5°. Que, el objeto de dicho convenio es la transferencia de recursos para la ejecución de estudios previos y los respectivos diseños de arquitectura e ingeniería y todo lo necesario para viabilizar a nivel técnico y social la estrategia de radicación del campamento Alto Las Cruces.

6°. Que, para el cumplimiento del objeto del convenio y en virtud de la mencionada Resolución Exenta N° 696, de 30 de noviembre de 2021, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta (SEREMI) se comprometió a transferir a la Fundación Urbanismo Social, la suma de \$52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos), en una sola cuota, una vez dictada la resolución que apruebe el convenio, materializándose la transferencia de recursos con fecha 03 de diciembre de 2021.

7°. Que, mediante Memorándum N°33, de fecha 26 de diciembre de 2023 la Encargada de la Sección Jurídica emite pronunciamiento señalando que es procedente el término unilateral y anticipado, conforme con la cláusula octava de la Convención ya que se configuran incumplimientos de las obligaciones contraídas. Se manifiesta igualmente en aquel memorándum, que existe un alto porcentaje de monto rendido no aprobado, a pesar del porcentaje de avance del convenio, que se encuentra próximo a su vencimiento, aun considerando que el convenio fue extendido invocando en dicha oportunidad gestiones pendientes no imputables a la Fundación.

8°. En el mismo memorándum se da cuenta de que existe imposibilidad de cursarlas toda vez que existe falta de claridad en el presupuesto, plan de trabajo, fichas de inversión y carta Gantt aprobado por SERVIU mediante Resolución Exenta N° 1542/2023, debido a que considera un presupuesto mayor al transferido y pactado en el convenio y se evidencia un alto porcentaje destinado a recursos humanos, sin respaldo al respecto ni concordancia con plan de trabajo, lo cual no permite acreditar el correcto uso de los recursos, por el contrario, no es posible dar cuenta de su efectivo destino al objeto del convenio.

9°. Que, en razón de los incumplimientos descritos se procede a dar término unilateral y anticipado del convenio suscrito con la Fundación, mediante Resolución Exenta N°711, de fecha 28 de diciembre de 2023, ordenando el referido acto administrativo, en su resuelto 2° la liquidación del convenio, en un plazo de 10 días contados desde la dictación de la resolución, para efectos de determinar el monto a restituir por parte de la Fundación.

10°. Que una vez emanado de las unidades técnicas a cargo del proceso técnico, administrativo y financiero, el análisis plasmado en informes descritos en considerandos 7°, 8° y 9°, se procede con fecha 04 de enero de 2024 a emitir **acta de liquidación del Convenio de Diseño de Urbanización en Campamento Alto Las Cruces suscrito con la Fundación Urbanismo Social, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y Serviu Antofagasta, aprobado mediante Resolución Exenta N°2113/2021 de SERVIU Antofagasta y N°696/2021 de SEREMI.**

11°. Que, el acta de liquidación resume el detalle técnico de las obras ejecutadas, detalle financiero, balance final y restitución de recursos, que asciende a la suma de \$23.507.864.- (veintitrés millones quinientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).

12°. Que, conforme lo establecido en la Resolución N°30, de 2015 de CGR, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en particular su artículo 31, el cual dispone "*Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley*", norma que se tuvo presente para efectos de determinar el monto efectivo a restituir por parte de la Fundación.

13°. Que, conforme a la cláusula novena del convenio de transferencia de recursos mencionado, el incumplimiento de las obligaciones contraídas o el simple retardo en la ejecución de las mismas según los plazos acordados, facultará al SEREMI y al SERVIU para poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar la restitución parcial o total de los recursos, los que deberán ser reembolsados en un plazo superior a 30 días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida la devolución.

14°. Que, la Resolución Exenta N°1.192, (V. y U.), de 2023, que modifica Resoluciones Exentas N° 162 de 2019, 150 de 2020, 154 de 2021 y 83 de 2022 y la Resolución Exenta N° 189, de 2023, todas de (V. y U.), delegó a las SEREMI la facultad de poner término a los convenios de transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes, dicto la presente

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Acta de Liquidación, de fecha 04 de enero de 2024, suscrita por el término anticipado del convenio de transferencia de recursos, celebrado entre la SEREMI de la Región de Antofagasta, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la

misma región, y la Fundación Urbanismo Social, con fecha 16 de noviembre de 2021, para la ejecución del diseño de proyecto de urbanización en el Campamento Alto Las Cruces, de la comuna y región de Antofagasta, que fuera aprobado por la Resolución Exenta N°696, de 30 de noviembre de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta. Documento que forma parte integrante de la presente resolución.

- 2. RESTITÚYASE** por parte de la Fundación Urbanismo Social, **en un plazo máximo de 30 días, a contar de la dictación de la presente resolución**, la suma de **\$23.507.864 (veintitrés millones quinientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)**, conforme da cuenta Acta de liquidación de convenio ya singularizada en la presente.
- 3.** El monto indicado precedentemente deberá ser restituido por la Fundación a la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta N°02509000282 del Banco Estado, RUT 61.930.500-0, con copia al correo prodriguezj@minvu.cl.
- 4. NOTIFÍQUESE** a la Fundación Urbanismo Social mediante correo electrónico a las casillas: matias@urbanismosocial.cl, constancia.verde@urbanismosocial.cl y al domicilio ubicado en Calle Román Díaz 221-B, Providencia.
- 5. TENGASE PRESENTE** que la Fundación podrá interponer en contra de la presente, los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley 19.880, esto es, recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Sección Jurídica
AVF. JUF. jtf.

Distribución:

- Fundación Urbanismo Social
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- Seremi Región de Antofagasta
- Serviu Región de Antofagasta
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna Ministerial
- Departamento Asentamientos Precarios
- Oficina De Partes
- Ley De Transparencia Artículo 7/G.

**ACTA LIQUIDACIÓN FINANCIERA CONVENIO RES 696/2021 DISEÑO URBANIZACIÓN EN
CAMPAMENTO ALTO LAS CRUCES ANTOFAGASTA SUSCRITO CON LA FUNDACION URBANISMO
SOCIAL, CON LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y SERVIU DE
LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, a 04 de enero de 2024, concurren el Director de SERVIU región de Antofagasta, don Ricardo Gonzalez Campos; el Jefe del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Antofagasta, don Alfonso Legunda Satas y el Encargado (s) de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Antofagasta, don Marcelo Leyton Araya, quienes exponen lo siguiente:

Con fecha 28 de diciembre de 2023, mediante Resolución Exenta N°711, esta SEREMI conforme a delegación de facultad del Ministro efectuada mediante Resolución N°1192 (V y U), de fecha 06 de julio de 2023, dispuso el término unilateral y anticipado del Convenio de transferencia de recursos para diseño de urbanización del campamento Alto Las Cruces, de la comuna y región de Antofagasta, cuyo detalle es el siguiente:

FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO	16.11.2021
APROBACIÓN SERVIU	RESOLUCIÓN EXENTA N°2113 DE 25.11.2021
APROBACIÓN SEREMI	RESOLUCIÓN EXENTA N°696 DE 30.11.2021
PLAZO EJECUCIÓN	25 MESES
MONTO TOTAL TRANSFERIDO:	\$52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos)
FECHA TRANSFERENCIA:	03.12.2021
ENTIDAD RECEPTORA	FUNDACIÓN URBANISMO SOCIAL

DETALLE FINANCIERO

El detalle de gastos rendidos aprobados y observados por la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI es el siguiente:

<u>MES INFORMADO</u>	<u>N° MEMO VB U OBS</u>	<u>GASTO ASOCIADO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
DICIEMBRE 2021	61/27-04-2022	541.111	APROBADO
ENERO 2022	62/27-04-2022	688.460	APROBADO
FEBRERO 2022	63/27-04-2022	1.273.819	APROBADO
MARZO 2022	119/19-07-2022	1.388.367	APROBADO
ABRIL 2022	120/19-07-2022	1.385.073	APROBADO
MAYO 2022	133/11-08-2022	1.310.520	APROBADO
JUNIO 2022	165/26-10-2022	1.470.800	APROBADO
JULIO 2022	165/26-10-2022	3.985.483	APROBADO
AGOSTO 2022	175/11-11-2022	6.077.233	APROBADO
SEPTIEMBRE 2022	192/06-12-2022	2.649.242	APROBADO
OCTUBRE 2022	23/07-02-2023	2.996.746	APROBADO
NOVIEMBRE 2022	66/08-03-2023	3.250.108	APROBADO
DICIEMBRE 2022	127/15-05-2023	1.475.174	APROBADO
ENERO 2023	229/13-10-2023	1.726.950	CON OBSERVACIONES
FEBRERO 2023	229/13-10-2023	1.606.893	CON OBSERVACIONES
MARZO 2023	229/13-10-2023	1.596.913	CON OBSERVACIONES
ABRIL 2023	229/13-10-2023	6.300.187	CON OBSERVACIONES
MAYO 2023	229/13-10-2023	1.493.793	CON OBSERVACIONES
JUNIO 2023	229/13-10-2023	2.454.369	CON OBSERVACIONES
JULIO 2023	229/13-10-2023	1.505.227	CON OBSERVACIONES
AGOSTO 2023	229/13-10-2023	1.903.189	CON OBSERVACIONES
SEPTIEMBRE 2023	-	1.527.306	DEVUELTA A LA FUNDACIÓN
OCTUBRE 2023	-	1.489.601	DEVUELTA A LA FUNDACIÓN
NOVIEMBRE 2023	-	1.377.141	DEVUELTA A LA FUNDACIÓN

BALANCE FINAL CONVENIO

En virtud de lo anteriormente expuesto, se entrega el balance final del convenio, el cual determina los gastos rendidos y aprobados y el saldo a restituir por parte de la Fundación Urbanismo Social.

Total transferido	52.000.000
	MONTO RENDIDO APROBADO
Diciembre 2021	541.111
Subtotales 2021	541.111
Enero 2022	688.460
Febrero 2022	1.273.819
Marzo 2022	1.388.367
Abril 2022	1.385.073
Mayo 2022	1.310.520
Junio 2022	1.470.800
Julio 2022	3.985.483
Agosto 2022	6.077.233
Septiembre 2022	2.649.242
Octubre 2022	2.996.746
Noviembre 2022	3.250.108
Diciembre 2022	1.475.174
Subtotales 2022	27.951.025
Enero 2023	0
Febrero 2023	0
Marzo 2023	0
Abril 2023	0
Mayo 2023	0
Junio 2023	0
Julio 2023	0
Agosto 2023	0
Septiembre 2023	0
Octubre 2023	0
Noviembre 2023	0
Subtotales 2023	0
Total rendido aprobado	28.492.136
Saldo sin rendir	23.507.864
Ejecución	54.8%

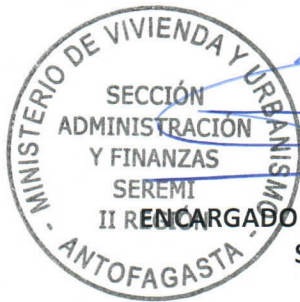
RESTITUCIÓN RECURSOS

Conforme a detalle expuesto precedentemente, se concluye que, respecto del Convenio de Diseño de Urbanización suscrito con la Fundación Urbanismo Social, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y SERVIU Antofagasta, aprobado mediante Resolución Exenta N°2113/2021 de SERVIU Antofagasta y N°696/2021 de SEREMI, cuyo término se dispuso mediante Resolución Exenta N°711 de 28 de diciembre de 2023, y en cumplimiento al resuelto 2° del acto administrativo de término, y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°30, de 2015 de CGR, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en particular su artículo 31, el cual dispone “*Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley*”, la Fundación deberá reintegrar a esta SEREMI **la suma de \$23.507.864.- (veintitrés millones quinientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).**

Firman en señal de aceptación



RICARDO GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



MARCELO LEYTON ARAYA
ENCARGADO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA



ALFONSO LEGUNDA SATAS
JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA